

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

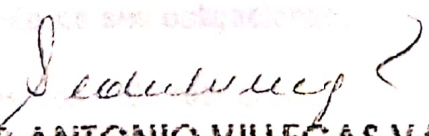
Dosquebradas, Diciembre 26 de 2001

ACUERDO No. 038
DICIEMBRE 11 DE 2001

"POR EL CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO FISCAL POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA"

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No 038
(DICIEMBRE 11 DEL 2001)

**"POR EL CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO FISCAL POR PAGO ANTICIPADO DEL
IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-
RISARALDA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

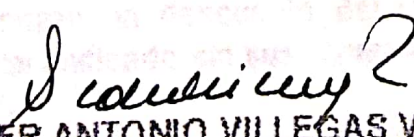
Señor
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Honorable Concejal
Ciudad

Es bien conocido por la Honorable Corporación, que todos los esfuerzos que se hagan para aliviar las cargas tributarias a los contribuyentes, llenen buena receptividad en el Municipio, y en materia tributaria su marco normativo aplicable se basa en la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 55 de 1985, la Ley 75 de 1986 y la Ley 44 de 1990, que a su vez establece en el artículo 2° que el impuesto predial unificado es de orden municipal, y que su administración, recaudo y control corresponde a los municipios.

En tal sentido, el municipio amparado en la normatividad relacionada y buscando beneficiar a sus contribuyentes pretende, por intermedio del Honorable Concejo Municipal, regular el cobro de dicho impuesto creando un INCENTIVO FISCAL para la vigencia del año 2002, a todos los contribuyentes que cancelan anticipadamente la totalidad del impuesto predial y sus complementarios, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2002.

Este incentivo será gradual, y pretende estimular principalmente a aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma anticipada, lo que no sólo beneficia a los contribuyentes, sino que también permite a la administración, recaudar exitosamente buena parte de sus ingresos y en forma anticipada para el cumplimiento de sus obligaciones.

De ustedes con todo respeto.


ÉLDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No 038
(DICIEMBRE 11 DEL 2001)

"POR EL CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO FISCAL POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda-, en uso de sus atribuciones constitucionales, especialmente las conferidas en el artículo 13; 95 numeral 8°, artículo 287 numera 13°, 313 y 317 de la Constitución nacional y el numeral 7° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDO

ARTÍCULO 1° Concédase un **INCENTIVO FISCAL**, para todos los contribuyentes del impuesto predial unificado, que cancelen anticipadamente la totalidad del impuesto predial anual a su cargo, para la vigencia fiscal del año 2002 de la siguiente manera:

Para aquellos contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto anual a su cargo, obtendrán un descuento del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** sobre el valor del impuesto predial unificado sin sus complementarios, por pago anticipado hasta el 31 de enero del 2002.

Aquellos contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto anual a su cargo, obtendrán un descuento del **VEINTE POR CIENTO (20%)** sobre el valor del impuesto predial unificado sin sus complementarios, por pago anticipado hasta el 28 de febrero del 2002.

Aquellos contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto anual a su cargo, obtendrán un descuento del **QUINCE POR CIENTO (15%)** sobre el valor del impuesto predial unificado sin sus complementarios, por pago anticipado hasta el 31 de marzo del 2002.

Aquellos contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto anual a su cargo, obtendrán un descuento del **DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor del impuesto predial unificado sin sus complementarios, por pago anticipado hasta el 30 de abril del 2002.

Aquellos contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto anual a su cargo, obtendrán un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor del impuesto predial unificado sin sus complementarios, por pago anticipado hasta el 31 de mayo del 2002.

ARTÍCULO 2º Para acceder a los beneficios de que habla el artículo 1º del presente acuerdo, los contribuyentes deberán estar a paz y salvo por este concepto con los años anteriores.

ARTÍCULO 3º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los 11 días del mes de diciembre del 2001

BOGOTÁ
PRIMA

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

ALCALDE

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

REGISTRÓN

El presente acuerdo se sancionó el día 11 de diciembre del 2001 en el salón de sesiones de la respectiva asociación pública de...

Hecho en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 11 días del mes de diciembre del 2001.

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO No 038
(DICIEMBRE 11 DEL 2001)**

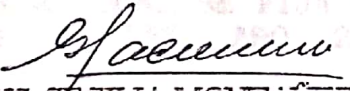
**"POR EL CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO FISCAL POR PAGO ANTICIPADO DEL
IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR:

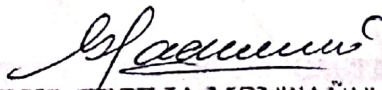
Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día 7 de diciembre del 2001 y remitido a plenaria para segundo debate el día 11 de diciembre del 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE
FECHA: Diciembre 11 del 2001


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley

Doy (14) de diciembre del año dos mil uno (14 -12-2001)


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria

SECRETARIA GENERAL

Calle 10 No. 13-12 PB. 3305921 Fax 3177000